



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0124 -2021-GRSM-DRE

Moyobamba, 09 FEB. 2021

**VISTO:** El Informe N° 024-2020-GRSM-DRE/DO/RAC de fecha 29 de diciembre de 2020, con expediente N° 019-2020007900, referido a la transferencia de la Institución Educativa correspondientes a la UGEL El Dorado; con un total de cien (100) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín, existen instituciones educativas que geográficamente pertenecen a una determinada provincia, pero administrativamente están en la jurisdicción de la UGEL de otra provincia colindante, ya que por motivos generalmente de medios de comunicación vial existentes en ese momento, fueron creadas por las mismas; por lo que actualmente es





# Resolución Directoral Regional

Nº 0124 -2021-GRSM-DRE

necesario hacer un ordenamiento que compatibilice el aspecto geográfico con el administrativo, con conocimiento previo o consentimiento de las poblaciones involucradas.

Que, en el caserío Ramón Castilla y Santa Elena ubicado geográficamente en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa de la Provincia de El Dorado, donde las Instituciones Educativas: I.E. N° 088 María Montessori de nivel Inicial, I.E. Caminando Juntos - PRONEI, I.E. N° 0237 Jose de San Martín del nivel Primaria, la I.E. Ramón Castilla del nivel Secundaria, la I.E. N° 0376 Mariano Melgar Valdiviezo con los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, los cuales están en la jurisdicción de la UGEL Bellavista.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en atención al pedido de los pobladores de los Centros Poblados de Ramón Castilla y Santa Elena han presentado en esta Dirección Regional el **Oficio N° 0096-2019-MDSR/AM** con **Exp. N° 02232297** mediante el cual solicitan el cambio de las mencionadas instituciones de la UGEL Bellavista a la UGEL El Dorado (Dependiente de la UE 301 – Bajo Mayo), señalando su pertenencia al distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado y que su acceso ha mejorado en el transcurso de los años y es mucho más favorable económicamente para ellos; por lo que se procede a solicitar el respectivo informe técnico a la Unidad Ejecutora 307, el cual es remitido a esta Dirección con el **Oficio N° 321-2020-GRSM-DRESM-UGEL-B/D**, con opinión favorable para la transferencia.

Que, mediante el **Informe N° 024-2020-GRSM/DRE/DO-RAC**. EL Especialista en Racionalización, luego del análisis correspondiente, opina que es procedente atender la solicitud de transferencia hecha mediante Oficio N° 0096-2019-MDSR/A por el Distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado ante el pedido de los pobladores del Centro Poblado de Ramón Castilla y Santa Elena, para lo cual se debe emitir el correspondiente acto resolutivo.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR**, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la administración de las Instituciones Educativas y de las correspondientes plazas, que funcionan en el Centro Poblado de Ramón Castilla y Santa Elena, del distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, Región San Martín, de la jurisdicción de la UGEL Bellavista - UE 307 a la jurisdicción de la UGEL El Dorado, de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Directoral Regional

N° 0124 -2021-GRSM-DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	ORIGEN	DESTINO
088 "María Montessori – Nivel Inicial	0677336	Profesor (Nombrado)	1125112111J2	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
088 "María Montessori – Nivel Inicial		Profesor (Contratado)	22EV01906219		
088 "María Montessori – Nivel Inicial		Profesor (Contratado)	621401215613		
Caminando Juntos (PRONOEI)	3964965	Promotora Educativa Comunitaria (Contratada)	-	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)	0303297	DIRECTOR I.E. (Designado)	1119213111J5	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Nombrado)	1119213111J2		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Nombrado)	1119213111J3		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	1119213111J6		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Nombrado)	1119213111J7		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	1119213111J7		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	22EV01710798		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	22EV01906224		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR - EDUCACION FISICA (Contratado)	22EV02011695		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	621401215616		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)		1593342	PROFESOR (Nombrado)		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Contratado)	1117114018W3		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Contratado)	1117114018W3		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W4		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W5		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W6		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Contratado)	1117114018W7		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W8		





# Resolución Directoral Regional

Nº 0124 -2021-GRSM-DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	ORIGEN	DESTINO
184 - 0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Inicial)	0602862	PROFESOR (Contratado)	1120112111J2	UGEL Bellavista - Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado - Unidad Ejecutora 301
184 - 0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Inicial)	0602862	PROFESOR (Contratado)	621481216611		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	DIRECTOR I.E. (Encargado)	1110213111J4		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	PROFESOR (Nombrado)	1110213111J0		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	PROFESOR (Nombrado)	1110213111J5		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	PROFESOR (Contratado)	1110213111J7		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	PROFESOR (Nombrado)	1110213111J7		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	PROFESOR (Nombrado)	1110213121J2		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Primaria)	0301788	PROFESOR (Nombrado)	1110213111J9	UGEL Bellavista - Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado - Unidad Ejecutora 301
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Nombrado)	1143114111J2		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Nombrado)	1143114111J3		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Nombrado)	1143114111J4		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Nombrado)	1143114111J5		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Contratado)	1143114111J6		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Contratado)	1143114111J7		
0376 MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO (Nivel Secundaria)	1593235	PROFESOR (Contratado)	1143114111J8		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad Ejecutora 307 y la UGEL El Dorado (Dependiente de la UE 301 - Educación Bajo Mayo, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.



# Resolución Directoral Regional

Nº 0124 -2021-GRSM-DRE

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que los Especialistas en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y El Dorado (Dependiente de la UE 301 – Bajo Mayo), realicen el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y a la UGEL El Dorado, así como a la Unidad Ejecutora 301 – Bajo Mayo, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: [www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JOVR/DRE  
EASM/DO  
JAS/RAC.II  
08/02/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
09 FEB. 2021  
*[Signature]*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090